



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 45 - 2015-MPH/GM

Ayacucho, **27 ABR 2015**

VISTO:

El Informe N° 330-2015-MPH/17.20, de fecha 09.Abr.2015, sobre designación de Responsable de Proyecto; y,

CONSIDERANDO:

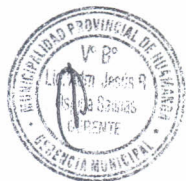
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de vistos se tiene que el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la designación como Responsable del Proyecto: *"Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga – Ayacucho"*, a la Ing. Carolina León Ramírez, a partir del 26 de marzo de 2015 hasta el 15 de Julio de 2015, conforme así se acredita con el Contrato N° 29-2015-MPH/GM;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, vigente a partir del 18 de setiembre de 2012, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Residente de Obra o Responsable del Proyecto, establece que estos serán propuestos por el responsable de la Unidad Ejecutora¹, su designación será mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia o Dirección de la cual depende la ejecución del proyecto, siempre y cuando el monto de contrata que derive de la prestación del servicio no supere los montos máximos que señale la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para los procesos de selección; quien iniciará sus funciones por lo menos quince (15) días antes del inicio de la obra, a fin de realizar el informe de compatibilidad del Expediente Técnico. Las funciones y responsabilidades del Residente de Obra o Responsable del Proyecto, deberán de regirse de acuerdo a los documentos de gestión interna y los contratos de servicio que celebra con la Municipalidad Provincial de Huamanga, de tal manera, que el profesional seleccionado para este cargo cumpla, con los siguientes funciones: *a) Formular el informe de compatibilidad del Expediente Técnico antes del inicio de obra, b) Es responsable del cumplimiento de los plazos, metas, especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico y las actividades administrativas necesarias para ejecutar el Proyecto, c) Precisar la fecha de inicio y término de la obra requiriendo la conformidad del inspector o supervisor, según corresponda, d) Requerir el abastecimiento oportuno de maquinaria, equipos y materiales de acuerdo al cronograma de adquisiciones establecido, Otorgar la conformidad mediante informes técnicos, de recepción de materiales y servicios contratados, entre otros.*

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27°, 39° –último párrafo de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, Resoluciones de Alcaldía N° 002 y 005-2015-MPH/A.

¹ **Unidad Ejecutora.-** Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



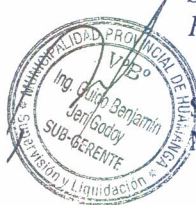
Hás humana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **Ing. CAROLINA LEÓN RAMÍREZ**, como **RESPONSABLE del PROYECTO**: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho", a partir del 26 de marzo 2015 al 15 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

29 ABR. 2015

Ayacucho, Oficio Circ. N° 1187-2015-UTD-S.E-MPH.
 SEÑOR: CARGO

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud, copia del original de: REN-145-2015-MPH/671 de fecha: 27 ABR 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

30 ABR 2015

Hora: Folios:
 Firma: N° Reg: